



RADICACIÓN: 08-001-31-53-016-2020-00052-00
Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: LUDYS ESTHER PAREDES BARRETO y FRANCISCO SERRANO SERRANO.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 17 de agosto de 2021.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real identificado bajo el número 2020-00052 incoado por BANCO COLPATRIA S.A. contra LUDYS ESTHER PAREDES BARRETO y FRANCISCO SERRANO SERRANO; informándole que revisado el expediente, se encuentra pendiente la prórroga de competencia, de conformidad con lo normado en el artículo 121 del C.G.P. Sírvase proveer.-

Silvana V.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)-

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se dispone:

PRIMERO: Prorrogar por seis (6) meses más, la competencia de este Despacho para proferir la decisión que en derecho corresponda, de conformidad a lo normado en el inciso 5° del artículo 121 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA

Sl.

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m.
_____ Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaria